



Departamento del Quindío



**SECRETARÍA JURÍDICA Y  
DE CONTRATACIÓN**



**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

|                      |   |
|----------------------|---|
| ACTO QUE SE NOTIFICA | <b>Resolución No. 3039 del 15 de Mayo de 2019 " POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA BASE DE DATOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ".</b> |
|----------------------|---|

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", artículo 69, se procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** del siguiente Acto Administrativo, en atención a que se encontró que en la dirección que reposa en el expediente de la entidad "**FUNDACIÓN MARIA TOMASA**" representada por **MARIA TOMASA SOLORZANO RODRIGUEZ**, el destinatario no reside, tal como consta en la guía YG233463001CO de la empresa de servicios postales nacionales S.A -472-.

|  |  |
|--|--|
| Resolución                                   | <b>3039</b>                                  |
| Fecha del acto que se notifica               | <b>15 de Mayo de 2019</b>                    |
| Fecha del Aviso                              | <b>15 de Agosto de 2019</b>                  |
| Autoridad que lo expide                      | <b>Secretaría Jurídica y de Contratación</b> |
| Recursos que proceden                        | <b>Reposición</b>                            |
| Autoridad ante quien se interpone el recurso | <b>Secretaría Jurídica y de Contratación</b> |
| Oportunidad para interponer el recurso.      | <b>10 días</b>                               |

Se informa, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, el cual se publicará en la página electrónica de la Administración Departamental del Quindío, y cartelera ubicada en el pasillo de la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío.

**FIJACIÓN:** 20 de Agosto de 2019, a las 7:30 A.M.  
**DESEFIJACIÓN:** 26 de Agosto de 2019 a las 6:30 P.M.

Se publica con el presente AVISO, copia íntegra de la Resolución No. 3039 de 15 de mayo de 2019 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO EN LA BASE DE DATOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**", contentiva de un (1) Folio.

Atentamente,

**VICTOR ALFONSO VELEZ MUÑOZ**  
Director de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones.  
Departamento del Quindío

Elaboró: Ricardo Sergio González Marlés - Abogado Contratista.



*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 3039

DE 15 de mayo de  
2019

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
EN LA BASE DE DATOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL  
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**

LA SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 000873 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

- A. Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, determinó que la función de inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro, se encuentra en cabeza del Presidente de la República. A su vez, la Ley 22 de 1987, autorizó al Jefe de la Rama Ejecutiva, para delegar dicha función en los Gobernadores y en el Alcalde Mayor de Bogotá.
- B. Que atendiendo dicha atribución, la máxima autoridad administrativa de la nación, mediante el Decreto 1318 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto Nacional 1093 de 1989, delegó esta competencia residualmente, es decir, los Gobernadores y el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., la ejercen siempre y cuando las entidades objeto de la misma no se encuentren sometidas al control de otra institución.
- C. Que dicha delegación fue desarrollada mediante los Decretos Nacionales 525 de 1990 y 1066 de 2015, que determinaron que el ejecutivo departamental es la autoridad competente para cancelar las personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones, fundaciones o instituciones de utilidad común, así como de aquellas entidades cuyo objeto social se relaciona con fines de recreación y deportes.
- D. Que el Decreto Departamental Nro. 000873 de 2018, *"Por medio del cual se modifica y actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales de la Administración Central Departamental del Quindío"*, consagró como una función de la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío:

*"Ejecutar y adoptar los mecanismos necesarios para proferir actos de otorgamiento o cancelación de personerías jurídicas, protocolización de dignatarios, reforma de estatutos, cambio de razón social de entidades sin ánimo de lucro, e inscripción de asociaciones y fundaciones; así mismo velar por la conservación y custodia del archivo de las diferentes personerías jurídicas."*

- E. Que la entidad denominada **FUNDACION MARIA TOMASA**, fue reportada en la base de datos de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, la cual es una entidad sin ánimo de lucro domiciliada en el Departamento del Quindío, sujeta a inspección, control y vigilancia por parte del Gobernador del Quindío, en cumplimiento del Decreto 1318 de 1988.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

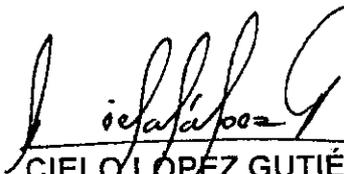
**ARTÍCULO PRIMERO.** INSCRIBIR en la base de datos de inspección, control y vigilancia del Departamento del Quindío, a la **FUNDACION MARIA TOMASA**, identificada con NIT. 900.588.503-1 y con inscripción No. S0503737.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Contra la presente Resolución procede el recurso de REPOSICIÓN, el cual deberá interponerse en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, con el fin de que se aclare, modifique o revoque esta decisión, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución al Representante Legal.

Dada en Armenia, Quindío, a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CIELO LOPEZ GUTIÉRREZ**  
Secretaria Jurídica y de Contratación

Revisó: Víctor Alfonso Vélez Muñoz, Director de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones   
Proyectó y elaboró: Ricardo Sergio González Mariés, Abogado Contratista. 